

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

| Registros | Audiencias |
|---|-------------|
| Barcelona Mercantil IV | Barcelona. |
| Barcelona número 4-II | Barcelona. |
| Segovia | Madrid. |
| Manresa | Barcelona. |
| Yecla | Albacete. |
| Requena-Ayora | Valencia. |
| Ejea de los Caballeros-Sos del Rey Católico | Zaragoza. |
| Almansa | Albacete. |
| San Fernando-Medina Sidonia. | Sevilla. |
| Aracena | Sevilla. |
| Astorga | Valladolid. |
| Puente del Arzobispo | Madrid. |
| Herrera del Duque | Cáceres. |
| Cangas de Narcea-Tineo | Oviedo. |
| San Clemente | Albacete. |
| Fuenteauco | Valladolid. |
| Almagro | Albacete. |
| Ribadeo-Fonsagrada | La Coruña. |
| Ginzo de Limia-Allariz | La Coruña. |
| Salas de los Infantes (1) | Burgos. |

(1) Pendiente de agrupación, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1968, dictada en cumplimiento del Decreto de 22 de junio de 1967.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores, relativa a la oposición convocada en 18 de abril del presente año, para cubrir plazas vacantes de Inspectores del impuesto sobre la asistencia a espectáculos.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de oposición libre para proveer vacantes de Inspectores del Impuesto sobre la asistencia a espectáculos en favor de la Obra de Protección de Menores, acordada por Resolución de este Organismo de 18 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo siguiente), este Consejo Superior ha dispuesto:

Una vez cumplido el requisito establecido en la base tercera de la citada convocatoria, teniendo presente lo dispuesto en la base cuarta, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición quede constituido como sigue:

Presidente: El Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, excelentísimo señor don Javier de Ybarra y Bergé, quien podrá delegar en el Secretario general del citado Organismo.

Vocales:

El Secretario del Consejo Superior de Protección de Menores, Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea.

El Vicesecretario del Consejo Superior de Protección de Menores, Ilustrísimo señor don Gabriel Pombo Quintanal.

El Subjefe de los Servicios del Impuesto en el Consejo Superior de Protección de Menores, doña Julia Angeles Ortiz Corripio.

El Inspector del Impuesto adscrito a la Junta de Protección de Menores de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave.

Vocales suplentes:

El Ilustrísimo señor don José Luis Bau Carpi, Secretario del Tribunal de Apelación del Consejo Superior de Protección de Menores, y

Don Agustín Argüelles Terán, Inspector del Impuesto adscrito a la Junta de Protección de Menores de Madrid.

Actuará como Vocal Secretario del Tribunal el Subjefe de los Servicios del Impuesto.

Lo digo a V. I. para su debido conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Javier de Ybarra.

Ilmo. Sr. Tesorero de este Consejo.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Inspectores del impuesto sobre la asistencia a espectáculos, por la que se hace pública la fecha de celebración del primer ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 18 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo siguiente) por la que fué convocada oposición libre para cubrir plazas de Inspectores del Impuesto sobre la asistencia a los espectáculos, este Tribunal ha acordado:

Primero.—Autorizar y declarar firme la lista de opositores aprobada por Resolución del Consejo Superior de 21 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) con las modificaciones introducidas a aquélla, por la de 10 de noviembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Segundo.—Convocar para el primer ejercicio de las citadas oposiciones a la totalidad de los opositores el próximo día 15 de enero de 1973, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Normal de Magisterio (calle de Islas Filipinas, 3, Madrid).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Javier de Ybarra.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia una vacante en la plaza mercantil de La Coruña, que corresponde cubrirse por oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 3 del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de La Coruña existe una vacante que corresponde ser prevista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, Madrid-14, en el plazo de un mes natural a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasáu Salat.